



## ACTA

### SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

### COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

29 DE JULIO DE 2015

En Santiago, a 29 de julio de 2015, a las 15:30 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la sexagésima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

#### **PARTICIPANTES**

Concurrieron a esta sexagésima quinta sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Alfonso Swett Opazo – quien la presidió –, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Juan Araya Jofré; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Etiel Moraga Contreras y Sra. Rossana Zurita Benavides; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Pedro Goic Boroevic; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Adrián Fuentes Campos.

No asistieron a esta sesión las señoras Marión Cortés Acuña y Marcela Arellano Ogaz, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

#### **TABLA**

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de directorio
  - 3.1. Área de Centros y Evaluadores:
    - a) Solicitud de acreditación de centros
    - b) Ampliación de alcance de centros acreditados
    - c) Solicitud habilitación de evaluadores
    - d) Solicitud ampliación de alcance de evaluadores habilitados
    - e) Ajustes al modelo de formación y habilitación de evaluadores
  - 3.2. Área de Competencias Laborales:
    - a) Solicitud acreditación y eliminación perfiles ocupacionales Sector Acuícola y Pesquero
    - b) Solicitud acreditación perfiles ocupacionales Sector Energías Renovables
  - 3.3. Informe de Ejecución Presupuestaria
4. Varios



## **DISCUSIÓN Y ACUERDOS**

**En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la vigésimo séptima sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2015.**

**En el segundo punto de la tabla, el presidente solicita dejar su cuenta para el final de la sesión. Se aprueba.**

**En el tercer punto de la tabla, se presentan los temas que requieren acuerdo de los directores.**

***En primer lugar,*** se somete a consideración la solicitud de acreditación del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales **Certificación USACH Limitada**, que fue presentada en el marco de la tercera convocatoria realizada el año 2014. El Centro solicita ser acreditado en 6 perfiles ocupacionales del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad, lo que representa una cobertura promedio a nivel de subsector de un 13,95% de los perfiles del catálogo. Las oficinas administrativas del Centro tienen sede en la ciudad de Santiago y cuentan con la infraestructura necesaria para iniciar las actividades administrativas y las evaluaciones teóricas de los candidatos. Si bien no presenta infraestructura técnica para la evaluación práctica, entrega una fundamentación que se estima aceptable, dado el alto costo que implica la implementación de un patio de pruebas para estos perfiles. El postulante obtuvo un porcentaje final de 66,9% en la evaluación, conforme al detalle previamente publicado en la intranet. Se recuerda que el puntaje de corte establecido en las bases para recomendar la acreditación es de un 60%, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda su acreditación.

Ante las consultas de los directores, la secretaria ejecutiva precisa que, si bien el 66,9% de logro final es bajo, la valoración cualitativa de la postulación del Centro es positiva, por el alto nivel de compromiso con el Sistema que se observa tanto en su principal socio - la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Santiago -, como en el equipo directivo del Centro. Por otro lado, resolver las falencias detectadas en los procedimientos presentados con su postulación, es condición necesaria para que empiece a operar, lo que quedará consignado en el acta de compromiso correspondiente.

Los directores coinciden en que el ingreso de universidades al Sistema es altamente positivo, sobre todo en ámbitos tan técnicos y especializados, por lo tanto, si hay debilidades, ChileValora deberá realizar un proceso de acompañamiento que permita superarlas. Atendido ello y en mérito a los antecedentes expuestos y previamente publicados, los directores adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

### **“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL QUINCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de acreditación del postulante Certificación USACH Limitada.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

**TERCERO: INGRÉSESE** al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y la publicación en extracto en el Diario Oficial del acto administrativo correspondiente.”



**En segundo lugar**, se presenta la solicitud de ampliación de alcance del Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Asesorías Xitla Limitada, en virtud de la cual solicita ser acreditado en 5 nuevos perfiles del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, que sumados a los 9 perfiles que ya tiene acreditados, le permite alcanzar una cobertura promedio de 43,75% de todos los subsectores involucrados. Se realizó la evaluación de los antecedentes entregados y la respectiva visita a terreno, resultando un porcentaje final de logro de un 82,7%, por lo que la Secretaría Ejecutiva recomienda acceder a la solicitud presentada.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de ampliación de alcance del Centro Asesorías Xitla Limitada.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance del centro mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que éste haya dado cumplimiento a la firma del anexo del acta de compromiso establecida por la Comisión.

**TERCERO: MODIFÍQUESE** el alcance del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.”

**En tercer lugar**, se presenta la solicitud de ampliación de alcance del Centro Universidad Tecnológica Metropolitana, en virtud de la cual solicita ser acreditado en 2 nuevos perfiles del Sector Construcción, Subsector Instalaciones Eléctricas de Gasfitería y Climatización, que sumados a los 2 perfiles que ya tiene acreditados, le permite alcanzar una cobertura promedio de un 30% a nivel de subsector y de un 10,3% a nivel de sector. Se realizó la evaluación de los antecedentes entregados y la respectiva visita a terreno, resultando un porcentaje final de logro de un 76,7%, por lo que la secretaria ejecutiva recomienda acceder a la solicitud presentada.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:**

**PRIMERO: APRUÉBESE** la solicitud de ampliación de alcance del Centro Universidad Tecnológica Metropolitana.

**SEGUNDO: PROCEDA** la Secretaria Ejecutiva a formalizar la ampliación de alcance del centro mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que éste haya dado cumplimiento a la firma del anexo del acta de compromiso establecida por la Comisión.

**TERCERO: MODIFÍQUESE** el alcance del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.”

**En cuarto lugar**, se somete a aprobación la solicitud de habilitación de 29 personas como evaluadores de competencias laborales, de las cuales, 17 son presentadas por la Fundación Chile y 12 por la Universidad Técnica Federico Santa María. Adicionalmente, se presenta la solicitud de ampliación de alcance de 11 evaluadores ya habilitados, 6 de los cuales son presentados por Fundación Chile y 5 por la UTFSM. El listado y detalle por perfiles y subsectores fue publicado en la intranet con anterioridad a la celebración de la sesión.



En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL QUINCE:** Habilitense como evaluadores de competencias laborales, las 29 personas individualizadas durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en el sector, subsector y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO DOS MIL QUINCE:** **AMPLÍESE** el alcance de los 11 evaluadores de competencias laborales individualizados durante la presente sesión, para el ejercicio de sus funciones en el sector, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

**En quinto lugar,** se somete a consideración de los directores, la propuesta de ajuste al modelo actual de formación y habilitación de evaluadores.

A modo de introducción, se recuerda a los directores que, conforme al artículo 4 letra g) de la Ley N° 20.267, es facultad de ChileValora acreditar la condición de evaluador habilitado para evaluar las competencias laborales de las personas. Por su parte, el reglamento que regula la acreditación de centros y la habilitación de evaluadores, establece en su artículo 18 que podrán solicitar la habilitación como evaluadores, las personas naturales mayores de edad, con experiencia laboral demostrable de al menos 2 años en el sector o subsector a evaluar y que hayan aprobado un curso de formación para la evaluación y certificación de competencias en el marco del Sistema. Agrega el reglamento que ChileValora podrá celebrar convenios de colaboración con entidades de derecho público o privado para la ejecución de dichos cursos.

El año 2010, el directorio aprobó como estrategia para abordar la habilitación de los evaluadores, la externalización de la selección y formación de los evaluadores, entre otras razones, porque en ese momento la institución contaba con un equipo de profesionales muy reducido, por lo que no existía la capacidad de asumir su ejecución en forma directa y, además, la ley no estableció la facultad de cobrar aranceles por el proceso de habilitación y la posibilidad que una persona pudiera optar a este registro aunque no tuviera un vínculo o compromiso de trabajo con algún centro de certificación. De este modo, a partir del año 2012, y luego de un proceso de convocatoria a distintos ejecutores, comienzan los primeros procesos de formación y selección para la habilitación de evaluadores, para lo cual se celebraron convenios con Inacap y la Universidad Técnica Federico Santa María, sumándose un convenio con Fundación Chile en el año 2014, de los cuales, actualmente, se mantienen vigentes los dos últimos.

En virtud de estos convenios, son estas entidades las que realizan la evaluación de los candidatos, tanto de sus antecedentes curriculares como de sus conocimientos técnicos, y las que luego imparten el curso de formación sobre la metodología de evaluación de competencias, para finalmente, en caso que el candidato califique, proponer su habilitación a ChileValora. Recibida la nómina propuesta por la entidad formadora, el equipo de la Secretaría Ejecutiva realiza una revisión muestral de los antecedentes de los candidatos y somete a aprobación del directorio la habilitación de los mismos, luego de lo cual, las personas habilitadas ingresan a un listado que se encuentra disponible en la página web institucional.



En aplicación de este modelo, al 30 de Junio de 2015, se han habilitado 680 personas, de las cuales 109 corresponden a procesos ejecutados por INACAP, 442 por la UTFSM y 129 por Fundación Chile. Del total de personas que han sido registradas en el listado de evaluadores habilitados, aproximadamente un 30% ejerce como evaluador, prestando sus servicios a los centros acreditados por ChileValora.

Si bien este modelo presentó una serie de ventajas iniciales, con el paso del tiempo se fueron evidenciando algunas debilidades que le han restado eficacia al sistema de habilitación. Entre ellas, la dependencia de la UTFSM como proveedor único, ya que Fundación Chile sólo forma a evaluadores del sector minero; el bajo control de ChileValora sobre el proceso en general, tanto en lo relativo a la selección de los candidatos, la realización de los cursos y el estándar de calidad de los mismos; el bajo porcentaje de evaluadores activos, debido a su falta de vinculación con los centros acreditados; el tiempo que va entre la postulación hasta la habilitación es muy extenso, pudiendo ser de hasta tres meses; el costo del arancel cobrado por la UTFSM por el proceso, aproximadamente \$320.000, es alto considerando el perfil económico de los potenciales candidatos en algunos sectores; y la oferta real de evaluadores activos es insuficiente para los centros y representa un “cuello de botella” para la operación del Sistema.

Teniendo ello en consideración, se propone un nuevo modelo que busca involucrar activamente a los centros en el proceso de habilitación de evaluadores, atribuyéndoles la responsabilidad de la búsqueda y selección de los mismos, así como permitir a ChileValora tener un mayor control sobre todos los procesos asociados a la gestión de los evaluadores, tanto en la pertinencia y calidad de su formación, como en el monitoreo de su desempeño. También se busca minimizar los tiempos de habilitación y eliminar la barrera del costo para el evaluador.

De este modo, la propuesta de ajuste al modelo considera que sean los centros los que realicen el proceso de reclutamiento y selección de los evaluadores que les sean necesarios para desarrollar su modelo de negocios, enviando a ChileValora un portafolio con sus antecedentes curriculares y solicitando la realización del curso de formación. ChileValora, por su parte, valida a los candidatos a través de la revisión de los antecedentes enviados por los centros, aplica las pruebas de conocimientos técnicos e imparte directa y gratuitamente el curso de formación, para finalmente pasar a decisión de directorio la habilitación de aquellos candidatos que hayan aprobado todas las etapas. La propuesta considera también, categorizar el listado de evaluadores habilitados, distinguiendo entre aquellos activos e inactivos, de modo que los centros puedan contar con un registro depurado sobre los evaluadores que efectivamente están disponibles para operar en el Sistema. Además, el modelo incluirá una etapa de gestión de los evaluadores habilitados, destinada a mantenerlos en un proceso de formación continua y que permita su mayor compromiso y fidelidad con el Sistema.

Se ofrece la palabra a los directores.

El señor Moraga consulta qué diferencia existirá entre la evaluación inicial de los candidatos que hace el centro y la que luego realiza ChileValora. Se explica que lo que realiza el centro es un proceso de selección y de verificación de experiencia, que culmina con la conformación de un portafolio de antecedentes, mientras que la evaluación, tanto técnica como metodológica, quedará concentrada en ChileValora.



El señor Fuentes sugiere iniciar el ajuste con una etapa piloto, que permita detectar dificultades, analizar cobertura lograda, recursos humanos y financieros necesarios, etc. En esa lógica, le parece razonable mantener a la UTFSM como entidad formadora durante un tiempo, para que ambos sistemas funcionen paralelamente y se complementen. Agrega que en el flujo descrito no queda del todo claro el rol del directorio dentro del proceso, por lo que solicita que se mejore en este aspecto.

Los señores Goic y Echeverría, por su parte, señalan que, considerando que el evaluador es “dueño” de su habilitación y que el proceso será gratuito, es necesario definir mecanismos que eviten que los centros envíen a los cursos más evaluadores de los que necesitan. Se explica que, en principio, el mecanismo es exigir que la propuesta de evaluadores tenga una fundamentación acorde con el modelo de negocios del centro.

El señor Fuentes agrega que es importante reflejar el nuevo flujo del procedimiento en una resolución del servicio que sea de conocimiento de los usuarios. En el mismo sentido, consulta si la propuesta de categorización de los evaluadores en activos e inactivos, implica modificar la normativa que actualmente regula ese registro público. Se explica que actualmente no existe una normativa que regule el registro de evaluadores, entre otras razones, porque no se trata de un registro público sino de un mero listado informativo con información básica, cuya publicación ha sido autorizada por los interesados. Ello, porque la ley N° 20.267 mencionó que existiría un registro público de evaluadores, pero luego no lo creó ni reguló, ni tampoco entregó al reglamento la facultad de hacerlo. Tanto el señor Fuentes como el señor Goic consideran que este aspecto requiere de un análisis jurídico mayor, que responda, entre otras, las interrogantes sobre qué normas se ven impactadas con la categorización de los evaluadores, cuáles son los riesgos de categorizar sin tener facultades para ello, cuáles son los beneficios que se quiere lograr con ello, etc. Se decide postergar la decisión sobre este punto en particular, pero aprobar los demás ajustes al modelo de formación y habilitación de evaluadores.

En mérito a los antecedentes presentados y discutidos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:**

Apruébense los ajustes al modelo de formación y habilitación de evaluadores de competencias laborales, conforme a los antecedentes entregados en la presente sesión”.

*En sexto lugar*, se presenta la solicitud de acreditación de 1 perfil ocupacional, la actualización de otro y la eliminación de otros 2, todos del sector Acuícola y Pesquero, Subsector Cultivo y Crianza de Peces, que fueron parte de un proyecto de competencias laborales ejecutado directamente por el sector productivo, con financiamiento propio y liderado por la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G. El plazo de acreditación propuesto por el OSCL para los perfiles nuevos y actualizados es hasta julio de 2019. El detalle de los perfiles fue publicado en la intranet con anterioridad a la presente sesión.

**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL QUINCE:**

**PRIMERO: ACREDITENSE** hasta el 30 de julio de 2019, el perfil ocupacional de Operario de Piscicultura, que fue levantado, y el de Buzo Acuícola, que fue actualizado, conforme a la solicitud presentada por el organismo sectorial del sector Acuícola y Pesquero, Subsector Cultivo y Crianza de Peces;



**SEGUNDO: INGRÉSENSE** o actualícense, según corresponda, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

**TERCERO: ELIMÍNENSE** del Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales, los perfiles ocupacionales de Operario de Ovas y Operario de Alevinaje, por cuanto así fue solicitado por el Organismo Sectorial correspondiente.”

*En séptimo lugar*, se presenta la solicitud de acreditación de 3 perfiles ocupacionales correspondientes al Sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, Subsector Energías Renovables No Convencionales. Se trata de un subsector nuevo, que no tiene perfiles actualmente en el catálogo de ChileValora y cuyo proceso de levantamiento y adquisición fue parte de un proyecto de competencias laborales ejecutado directamente por el sector productivo, con financiamiento propio y liderado por el Centro Nacional para la Innovación y Fomento de las Energías Sustentables (CIFES). El plazo de acreditación propuesto por el OSCL es hasta junio de 2020. El detalle de los perfiles fue publicado en la intranet con anterioridad a la presente sesión.

**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL QUINCE:**

**PRIMERO: ACREDÍTENSE** hasta el 26 de junio de 2020, los perfiles ocupacionales de instalador de sistemas solares fotovoltaicos, instalador de sistemas solares térmicos y montajista de sistemas solares fotovoltaicos, conforme a la solicitud presentada por el organismo sectorial del Sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, Subsector Energías Renovables No Convencionales;

**SEGUNDO: INGRÉSENSE** en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

*En octavo lugar*, se entrega el informe trimestral de ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2015. En materia de ingresos, existe un 78% de ejecución, que considera los recursos recibidos a fines del mes de mayo desde la Subsecretaría del Trabajo, los ingresos por aranceles de acreditación y/o mantención de los centros y los recursos del primer convenio celebrado con Sence para este año por 200 millones, quedando pendiente aún los 450 millones del segundo convenio.

En materia de gastos, existe un 23% de ejecución, asociado principalmente a gastos de personal y operacionales. Se prevé que este porcentaje suba en los próximos meses, debido a que la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría del Trabajo ha permitido iniciar las actividades y contrataciones asociadas a la ejecución del plan de trabajo de los componentes técnicos.

Respecto al monto devengado a diciembre de 2014, que corresponde a gastos que se encuentran comprometidos a través de convenios y contratos aprobados por resolución, pero cuya ejecución no alcanzó a iniciarse o completarse durante el año 2014, del total de \$430.081.122, ya se han pagado M\$124.274.622, existiendo al 30 de junio un saldo por pagar de M\$305.806.500.

Por último, en relación a los gastos comprometidos, que corresponden a gastos que no alcanzaron a ser devengados a través de contratos, pero sí comprometidos para su ejecución durante el 2015, principalmente a través de licitaciones en curso, del total de \$92.182.539, al 30 de junio se han pagado M\$ 18.030.000, quedando pendiente un saldo de \$74.152.539.

Conforme a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:



**“ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL QUINCE: APRUÉBESE,** el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período de enero a junio de 2015. **PUBLÍQUESE** en el sitio de Gobierno Transparente.”

**En el punto Varios de la tabla,** se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión y relacionamiento institucional realizadas en el período y el de las próximas actividades programadas, destacando el Seminario Internacional sobre “Diálogo Social y Tripartismo: construyendo políticas públicas pertinentes”, que se realizará mañana jueves 30 de julio, y que está siendo organizado por ChileValora y el Ministerio del Trabajo, con el apoyo de OIT y Camchal y el patrocinio de la CUT y la CPC.

Antes de dar término a la sesión, y como parte de la cuenta del Presidente, el señor Alfonso Swett Opazo informa que ha decidido presentar su renuncia al cargo de director de ChileValora, a contar del 30 de julio del presente año, para lo cual, cumpliendo con las formalidades correspondientes, ya ha hecho llegar su carta de renuncia a la Secretaría Ejecutiva, con copia a la CPC. Señala que esta decisión obedece al reciente cambio de Presidente y Comité Ejecutivo de la Confederación de la Producción y del Comercio, entidad a la que él representa en este directorio, dejando su cargo a disposición de los nuevos dirigentes para que puedan designar a algún representante de su confianza. Agrega que, además, el día de hoy concluye su período como Presidente de ChileValora, correspondiéndole asumir dicho cargo a un representante de la Central Unitaria de Trabajadores, conforme al acuerdo logrado entre la CPC y dicha entidad sindical en el año 2009. Manifiesta su agradecimiento por la oportunidad que se le brindó de presidir esta instancia tripartita y hacer un aporte en la implantación de una política pública que considera de alta relevancia, tanto para la dignificación de los trabajadores como para el aumento de la productividad del país.

El resto de los directores le retribuyen sus agradecimientos y hacen un reconocimiento expreso a los avances que logró ChileValora durante el período en que él ejerció la presidencia del directorio, especialmente en lo relativo al posicionamiento público y el relacionamiento institucional. Le desean el mayor de los éxitos en sus nuevos desafíos.

En mérito a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL TRECE:**

**PRIMERO:** Téngase presente la renuncia presentada por el director de esta Comisión, señor Alfonso Swett Opazo, y declárese vacante el cargo correspondiente a uno de los representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio, a contar del 30 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Informe la secretaria ejecutiva a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, para que proceda conforme al procedimiento señalado en el reglamento de la Ley N° 20.267 y solicite el nombramiento de un nuevo representante de dicha asociación gremial.”

Habiéndose tratado todos los temas en tabla, se da término a la sexagésima quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

ALFONSO SWETT OPAZO

ETHEL MORAGA CONTRERAS

BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL

ROSSANA ZURITA BENAVIDES

JUAN ARAYA JOFRÉ

ADRIAN FUENTES CAMPOS

PEDRO GOIC BOROEVIC



XIMENA SONCHA BAÑADOS  
Secretaria Ejecutiva  
Ministro de Fe